





RESOLUCION NUMERO 667DE 24 SET. 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE A TITULO GRATUITO AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el Decreto 1591 de 1989, Decreto 1435 de 1990; Decreto 3968 de 2008, Ley 1437 de 2011 y Decreto 047 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que al tenor de los artículos 2 y 3 del decreto 1591 de 1989, se establece el objeto y funciones respectivamente del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que a través del documento CONPES 3493 del 8 de octubre de 2007, el Gobierno Nacional implementó como política gubernamental la movilización de los activos de las entidades públicas, con el fin de maximizar el retorno económico y social de los activos públicos al Estado y destacó la importancia de dar continuidad e institucionalizar el Programa de Gestión de Activos Públicos (Proga), a través de la Central de Inversiones S.A., CISA, aprovechando su conocimiento en el manejo de activos.

Que en desarrollo del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional pretende dinamizar la movilización de activos del Estado con el fin de facilitar que las entidades públicas del orden nacional, con excepción de las entidades financieras de carácter estatal, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y las entidades en liquidación, transfieran a título gratuito los bienes inmuebles de su propiedad que se encuentren saneados y no requieran para el cumplimiento de sus funciones, al Colector de Activos Públicos CISA, para que esta última reasigne los bienes inmuebles que reciba a dicho título.

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y al Decreto 4054 de 2011, profirió la Resolución No.300 de fecha 06 de Febrero de 2012, con la cual transfirió a título gratuito a la Central de Inversiones S.A – CISA los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, así:







RESOLUCION NUMEROL 667 DE 2 4 SET. 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE A TITULO GRATUITO AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA

No	Tipo de Inmueble	Direccion	Departamento	Municipio	Matricula Inmobiliaria	Cedula Catastral
1	Lote Vivienda	Calle 33 No 30 A - 85/91/101/103/105/109/ Lote A5-Casa Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010453	1011002000080000000
2	Lote	Calle 33 No 33 A - 01/07/09/ Lote A2 Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010450	01-011-002-00011-000000
3	Lote	Calle 33 No 30-59 Lote 1 Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010455	110002000050000000

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, solicitó a la Central de Inversiones S.A - CISA, la devolución de los mencionados inmuebles, amparado en el parágrafo del artículo 8 del decreto 4054 de 2011, el cual consagra:

Parágrafo. Del deber de transferencia, se exceptúan los bienes inmuebles que amparen pasivos pensionales de propiedad de las entidades públicas, cuyo objeto misional sea la administración o monetización de dichos activos, así como todos los bienes de las entidades cuyo objeto es o fue el de administradoras y/o pagadoras de pensiones.

Con oficio VPN-0530-2015 de junio 4 de 2015, suscrito por el Vicepresidente de Negocios de la Central de Inversiones S.A - CISA, manifiesta la aceptación previa del acto de revocatoria de los inmuebles que se detallan en el numeral anteriormente.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, solicita con oficio No. OAJ-20151300130431 de fecha 12 de Agosto de 2015, dirigido a la Central de Inversiones S.A – CISA, un documento firmado por el Representante Legal, donde se exprese la manifestación de aceptación previa del acto de revocatoria de los inmuebles.

Mediante radicado No. CE-GJN-070-2015 de fecha 31 de Agosto de 2015 suscrito por el Vicepresidente Jurídico de Central de Inversiones S.A- CISA, manifiesta su consentimiento expreso del acto de revocatoria de los inmuebles.

Que en mérito de lo expuesto, el Director del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia,







RESOLUCION NUMERO 667 DE 2 4 SET. 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE A TITULO GRATUITO AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la Resolución No. 300 del 06 de Febrero del año 2012, mediante la cual el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA transfirió a título gratuito a la Central de Inversiones S.A. – CISA, los siguientes bienes inmuebles de su propiedad, ubicados en el municipio de Santa Bárbara, en el Departamento de Antioquia:

No	Tipo de Inmueble	Direction	Departamento	Municipio	Matricula Inmobiliaria	Cedula Catastral
1	Lote Vivienda	Calle 33 No 30 A - 85/91/101/103/105/109/ Lote A5-Casa Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010453	1011002000080000000
2	Lote	Calle 33 No 33 A - 01/07/09/ Lote A2 Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010450	01-011-002-00011-000000
3	Lote	Calle 33 No 30-59 Lote 1 Vereda la Pintada	Antioquia	Santa Barbara	023-0010455	110002000050000000

ARTICULO SEGUNDO: En firme la presente resolución se procederá por parte de la Coordinación Grupo Interno de Trabajo Gestión de Bienes, Compras y Servicios Administrativos del Fondo, a solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara (Antioquia), el registro de la misma en los folios de Matricula Inmobiliaria respectivos; igualmente se deberá proceder al ingreso de los inmuebles en los activos contables y financieros del Fondo para lo cual la citada Coordinación enviará copia del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Director General







RESOLUCION NUMERO 667 DE

POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE A TITULO GRATUITO AL COLECTOR DE ACTIVOS PUBLICOS CENTRAL DE INVERSIONES S.A-CISA

Aprobó:

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ

Secretario General

Proyectó SOLEDAO DUARTE LOPEZ

Profesional 2 GIT Gestión Bienes Compras y Servicios Administrativos